RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N° 0395
(2 1 ABR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-003-2026

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y en virtud de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 65 de 1998; el Decreto Municipal 883 de 2015; el Decreto de nombramiento 0003 del 01 de enero de 2024 y el acta de posesión 27 del 02 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín –INDER– determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de realizar el siguiente objeto contractual: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y AREAS COMPLEMENTARIAS, ADMINISTRADOS POR EL INDER MEDELLIN".**

2. En razón a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectúo mediante la modalidad de selección de concurso de méritos abierto.

3. El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L ($385.711.684)** incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar., respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160015527	4/02/2026	$385.711.684	1	2320202008	905924008001	911027526

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0042.99	9240080	Construcción, mantenimiento y adecuación de escenarios	$17.519.371.249	Inversión	Tasa Prodeporte

4. Dando cumplimiento a los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el **06 de marzo de 2026,** en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones, así como los anexos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de Selección.

5. Dentro del término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma del SECOP II.

6. El proceso de contratación **N° CM-003-2026**, conforme con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

   I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

   II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

   III. Que una vez, el rol jurídico del comité de contratación verificó los requisitos exigidos por este artículo, concluye que el presente proceso de contratación **SI** se limitó territorialmente a Mipymes a nivel territorial Distrito de Medellín, teniendo en cuenta que, en el término otorgado en el cronograma, se recibieron seis (6) solicitudes de manifestación para el efecto, de las cuales cinco (5) de solicitan limitación territorial a nivel distrito.

RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION	DOMICILIO	TAMAÑO DE LA EMPRESA	SOLICITUD LIMITACIÓN (TERRITORIAL)	OBSERVACIONES
SCS CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. – SCS Ingeniería S.A.S.	901.155.456-9	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA	PEQUEÑA EMPRESA	DISTRITO DE MEDELLÍN	CUMPLE

RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION	DOMICILIO	TAMAÑO DE LA EMPRESA	SOLICITUD LIMITACIÓN (TERRITORIAL)	OBSERVACIONES
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA – SODINSA S.A.	811.033.318-0	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA	PEQUEÑA EMPRESA	DISTRITO DE MEDELLÍN	CUMPLE
ENTREAGENCIA S.A.S	901.003.084-0	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA	PEQUEÑA EMPRESA	DISTRITO DE MEDELLÍN	CUMPLE
LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S	890.934.041-1	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA	PEQUEÑA EMPRESA	DISTRITO DE MEDELLÍN	CUMPLE
INGENIERIA ESTEC TECNOLOGICA S.A.S.	901.566.308-0	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA	MICRO EMPRESA	DISTRITO DE MEDELLÍN	CUMPLE
MATTUR S.A.S	901.205.192-5	RIONEGRO, ANTIOQUIA, COLOMBIA	PEQUEÑA EMPRESA		NO CUMPLE

IV. Los interesados acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el numeral 2.3 del pliego de condiciones, por lo tanto, el proceso fue limitado a **Mipyme a nivel Distrito de Medellín.**

7. La apertura del proceso de selección se ordenó mediante la **Resolución de apertura No. 0318 del 19 de marzo de 2026**, publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el mismo día junto con los pliegos de condiciones definitivos. Dentro del término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo y se publicó la respuesta respectiva.

8. En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección, se llevó a cabo mediante la plataforma SECOP II, el cierre del proceso y apertura de propuestas, como consta en la plataforma, así:

NO.	NOMBRE	EMPRESAS QUE CONFORMAN EL OFERENTE PLURAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	NIT EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DE CIUDADANIA RL	DOMICILIO
1	SODICON SAS	N/A	100%	800250173-1	LUIS CARLOS ORTEGA CUAN	15.171.214	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
2	NOGAALL S.A.S	N/A	100%	830090010-1	JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA	80.882.815	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
3	GRUPO INTECON S.A.S.	N/A	100%	901616027-1	JUAN CARLOS REYES VANEGAS	13.991.274	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
4	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S. - BIC	N/A	100%	900416314-9	FABIAN ANDRES VALLEJO PACHON	80.088.797	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
5	ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S.	N/A	100%	811.036.279-5	JAIDER EUGENIO SEPÚLVEDA GARCIA	71.861.365	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
6	CONSORCIO INTER-MEDELLIN 003	BARCAS INGENIERIA S.A.S	10%	901.866.025 – 9	AND RE S MORENO POSADA	80.827.086	BOGOTÁ D.C.
		CICA INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S. BIC	90%	901.850.798-3	DIEGO FELIPE BUITRAGO RAMIREZ	1.015.467.934	BOGOTÁ D.C.
7	INGEOCILCON S.A.S.	N/A	100%	800191486-6	OSWALDO RAMOS GARCÍA	71.609.742	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
8	CONSORCIO MEDELLIN RM 2026	MARTA EUGENIA GARCIA BETANCUR	90%	43.001.767	MARTA EUGENIA GARCIA BETANCUR	43.001.767	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
		RC INTEROBRAS SAS	10%	901.684.025 - 7	CAMILO ANDRES RAMIREZ	80.039.292	SOACHA (CUNDINAMARCA)

NO.	NOMBRE	EMPRESAS QUE CONFORMAN EL OFERENTE PLURAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	NIT EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DE CIUDADANIA RL	DOMICILIO
9	CONSORCIO ESCENARIOS MED CM-003-2026	ACERO Y CONCRETO S.A.S.	80%	811026401-5	CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA	98.546.133	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
		CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA	20%	98.546.133	CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA	98.546.133	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
10	LEYALI INGENIERIA SAS	N/A	100%	901393423-6	LEYMAN ALI MURILLO CORDOBA	1.045.136.264	MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
11	UT SODIESTEC PLACAS 8 Y 9	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA -- SODINSA S.A.	60%	811.033.318-0	GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES	70.078.226	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
		INGENIERIA ESTEC TECNÓLOGICA S.A.S	40%	901. 566.308-0	LUIS GUILLERMO HINCAPIE URIBE	71.588.845	
12	PCG INGENIEROS ASOCIADOS SAS	PCG INGENIEROS ASOCIADOS SAS	100%	901.369.014-6	CAMILO PEÑUELA MORENO	1.013.612.069	BOGOTA
13	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.	100%	890.934.041-1	JULIÁN DAVID RAMOS BUITRAGO	1.018.419.793	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
14	INTEROBRAS ER S.A.S	INTEROBRAS ER S.A.S	100%	900.318.914-8	SALLY PATRICIA HENAO IZASIGA	52.154.869	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
15	SCS INGENIERIA S.A.S	SCS INGENIERIA S.A.S	100%	901.155.456-9	DAVID ESTRADA GARCIA	1.010.138.464	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
16	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.	100%	900.157.444-6	GUILLERMO GIL RIOS	1.040.731.254	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
17	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S	100%	800.217.663-8	ANDREA ALZATE RENDÓN	43.184.154	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
18	2CC INGENIEROS S.A.S BIC	2CC INGENIEROS S.A.S BIC	100%	901.494.426-1	CESAR ASHLEY MORA BARNEY	19.356.176	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
19	CONSORCIO INTERVIGAVI MEDELLIN	MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS S.A.S. ZOMAC	90%	901.636.135-4	VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS	1.118.873.054	SAN DIEGO, CESAR
		VIGAVI ZOMAC S.A.S.	10%	901.677.384-7			LA JAGUA DEL PILAR, LA GUAJIRA
20	J&G CONSULTORIA S.A.S.		100%	901.617.162-2	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91.514.205	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

9. El Comité designado por el Ordenador del Gasto llevo a cabo la evaluación de las propuestas el **13 de abril de 2026**, día en el cual se publicó el informe preliminar de evaluación, para revisión, presentación de subsanaciones y observaciones de los interesados dispuesto en la plataforma entre los días **14 al 16 de abril de 2026**.

10. El informe antes indicado recibió observaciones y subsanaciones dentro del término, las cuales fueron verificadas por el comité evaluador, por lo cual, se publicó el consolidado de informe final de evaluación con los respectivos anexos, el **20 de abril de 2026**.

11. En vista de lo anterior el comité evaluador técnico, financiero y jurídico, recomendó adjudicar el presente proceso al proponente **LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.** NIT: **890.934.041-1,** representada legalmente por **JULIÁN DAVID RAMOS BUITRAGO**, identificado con cédula **1.018.419.793**, por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L ($364.934.742)** incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar y un plazo de ejecución de cuatro punto cinco (4.5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.** NIT: **890.934.041-1**, representada legalmente por **JULIÁN DAVID RAMOS BUITRAGO**, identificado con cédula **1.018.419.793**, la ejecución del proceso de selección adelantado por concurso de méritos abierto N° **CM-003-2026**, que tiene por objeto: ***"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y AREAS COMPLEMENTARIAS, ADMINISTRADOS POR EL INDER MEDELLIN."***, por un valor de ***TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L ($364.934.742)*** incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar y un plazo de ejecución de cuatro punto cinco (4.5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión será asumida por la Subdirección de Escenarios Deportivos Y Recreativos, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato, velando por el estricto cumplimiento del objeto contractual y en aplicación de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones que para el efecto adopte el Instituto. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se ordena publicar la presente Resolución en la página web del SECOP II, con el fin de poner en conocimiento de los oferentes que participaron en el proceso de selección, veedurías y terceros interesados.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no proceden recursos de la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 21 ABR 2026

EDUARDO SILVA MELUK
Director General

Proyectó.	Revisó:	Aprobó:
MANUELA ALZATE RESTREPO Abogada OAJ	PAULA FERNANDA OSORIO GAVIRIA Profesional Especializada OAJ	RODRIGO ORLANDO OSORIO MONTOYA Jefe Oficina Asesora Jurídica